## ACTA DE RECIBO FINAL AL CONTRATO DE OBRA No. 696 DE 2024, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE LA PLATA Y CONSORCIO INFRAHUILA

| | |
|---|---|
| **ENTIDAD CONTRATANTE** | MUNICIPIO DE LA PLATA |
| **CLASE DE CONTRATO:** | CONTRATO DE OBRA |
| **CONTRATO NO.** | 696 DE 2024 |
| **OBJETO:** | **"ADECUACIÓN DE LAS INSTALACIONES DEL CENTRO CULTURAL Y DEPORTIVO EL POMO EN EL MUNICIPIO DE LA PLATA, DEPARTAMENTO DEL HUILA"** |
| **CONTRATISTA:** | **NOMBRE: CONSORCIO INFRAHUILA**<br>**NIT:** 901.892.917-3<br>**Rep. Legal: JULIO CESAR FIERRO CEDIEL**<br>**CEDULA:** 79.690.978 de Bogotá D.C.<br>**DIRECCION**: Carrera 10ª No. 2-58 Garzón Huila<br>**CORREO:** consorcioinfrahuila@gmail.com<br>**TELEFONO:** 3114408497<br>**CIUDAD:** Garzón - Huila |
| **VALOR INICIAL:** | MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS **($1.352.445.297,00) M/CTE** |
| **VALOR ADICIONAL N°1** | NOVENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS **($93.985.897) M/CTE.** |
| **VALOR TOTAL:** | MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y UN MIL CIENTO NOVENTA Y CUATRO PESOS. **($1.446.431.194,00) M/CTE** |
| **PLAZO EJECUCIÓN INICIAL:** | El plazo de ejecución del contrato será de CINCO (05) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin superar la presente vigencia fiscal. |
| **PLAZO DE EJECUCIÓN ADICIONAL N°01.** | UN (01) MES |
| **PLAZO DE EJECUCION FINAL:** | El plazo de ejecución del contrato será de SEIS (06) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin superar la presente vigencia fiscal. |
| **FECHA DE ACTA DE INICIO:** | Veintitrés (23) de diciembre de 2024 |
| **FECHA ACTA DE JUSTIFICACIÓN ADICIÓN Y PRORROGA N° 01** | Diecinueve (19) de mayo de 2025 |
| **FECHA OTROSÍ N° 1** | Veintidós (22) de mayo de 2025 |
| **FECHA SUSPENSIÓN N°1** | Diecinueve (19) de junio de 2025 |
| **FECHA DE REINICIO N°1** | Veintiséis (26) de agosto de 2025 |
| **FECHA ACTA DE RECIBO FINAL** | Veintinueve (29) de agosto de 2025 |

En La Plata - Huila, a los veintinueve (29) días de agosto de 2025, se reunieron la Ingeniera **DIANA ALEJANDRA JIMÉNEZ CEDIEL**, Directora del Departamento Administrativo de Planeación del Municipio de La Plata - Huila y Supervisora del Contrato; **JULIO CESAR FIERRO CEDIEL,** identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.690.978 de Bogotá D.C. quien actúa en nombre y representación del **CONSORCIO INFRAHUILA** con NIT. 901.892.917-3, en calidad de Contratista de Obra y el ingeniero **MIGUEL EDUARDO JOVEN GRAFE,** identificado con cédula de ciudadanía No. 7.713.442 de Neiva (H), quien actúa en nombre y representación de **AVGR INGENIERIA SAS** con NIT 901.715.571-1, en calidad de Interventoría, con la finalidad de firmar la presente **ACTA DE RECIBO FINAL,** teniendo en cuenta que se ha cumplido a cabalidad el objeto contractual y las siguientes consideraciones:

1. Que el veintiocho (28) de noviembre de 2024, se firma el Contrato de Obra Pública N° 696 de 2024, suscrito entre el MUNICIPIO DE LA PLATA - HUILA y el CONSORCIO INFRAHUILA, cuyo objeto es: **"ADECUACIÓN DE LAS INSTALACIONES DEL CENTRO CULTURAL Y DEPORTIVO EL POMO EN EL MUNICIPIO DE LA PLATA, DEPARTAMENTO DEL HUILA".**

2. Que el veintitrés (23) de diciembre de 2024, se dio inicio al Contrato de Obra Pública N° 696 de 2024, suscrito entre el MUNICIPIO DE LA PLATA - HUILA y CONSORCIO INFRAHUILA.

3. Que el día veintidós (22) de mayo de 2025, se suscribió el Otrosí No. 1 del Contrato de Obra N°696 del 2024, mediante el cual se aprobó un adicional económico por valor de **NOVENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS ($93.985.897) M/CTE**, y ampliación del tiempo de ejecución de **UN (01) MES** para dar alcance a la meta física y económica del contrato.

4. Que el diecinueve (19) de junio de 2025, se suscribió Acta de Suspensión No. 1 del contrato de obra No. 696 de 2024, teniendo en cuenta que el Contratista argumentó que durante el periodo contractual se presentaron condiciones climáticas adversas, que impedían llevar a cabo las actividades de construcción de manera eficiente y segura

5. Que el día siete (07) de julio de 2025, el Consorcio INFRAHUILA, solicita a la interventoría prórroga de la suspensión basados en que aún no se superan los inconvenientes que obligaron a suspender los trabajos.

6. Que la Interventoría el siete (07) de julio de 2025, mediante comunicado POMO-LA PLATA-073, informa a la supervisión sobre la situación del proyecto y pide se analice la posibilidad de ampliación de prórroga de la suspensión indicando:

*(…) Se ha recibido la comunicación de fecha 7 de julio de 2025 del Consorcio Infrahuila en la cual se realiza la Solicitud de Prórroga a la Suspensión No. 1 del contrato de obra No. 696 de 2024, argumentando que no se han superado las causales que dieron origen a la suspensión del contrato, ya que se continua presentando constantes lluvias que han retrasado la finalización del proyecto: "En calidad de contratista en mención, me*

*permito manifestar que persisten y se han intensificado las condiciones climáticas adversas que dieron origen a la suspensión temporal autorizada mediante comunicación del 17 de junio de 2025, por un término inicial de quince (15) días calendario. De acuerdo con los informes técnicos emitidos por el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales (IDEAM), las precipitaciones en la región del Huila, y particularmente en el municipio de La Plata, han continuado de manera sostenida. El boletín meteorológico No. 22 del 3 de junio de 2025 ya advertía sobre la presencia de anomalías en los patrones climáticos y la persistencia de lluvias superiores a lo normal. Posteriormente, el boletín de predicción climática emitido el 11 de junio de 2025 confirmó la continuidad de las lluvias intensas en la región andina, con alertas vigentes por deslizamientos y crecientes súbitas, afectando directamente la zona del proyecto. Así mismo, la Gobernación del Huila, a través de la Oficina para la Gestión del Riesgo de Desastres, ha mantenido la alerta en los municipios del occidente del departamento, entre ellos La Plata, debido a la alta vulnerabilidad por deslizamientos, taponamientos viales e inestabilidad en las laderas, lo que ha generado múltiples emergencias en el territorio."*

*Esta situación ha ocasionado en las áreas de trabajo dificultad para la movilización y empozamientos de agua, ya que las lluvias sobre el terreno provocaron la formación de surcos y aludes de lodo, afectando la movilidad del personal, equipos y materiales; como también la culminación de actividades de acabados y pintura.*

*Con base en la solicitud de Prórroga a la Suspensión No. 1 emitida por el CONSORCIO INFRAHUILA en su comunicado enviado el 7 de julio del 2025, la presente interventoría aprueba las razones expuestas tras realizar las verificaciones correspondientes de cada una de las causales que justifican la ampliación de la suspensión del contrato de obra por QUINCE (15) DIAS; tiempo en el cual se espera que los motivos que dan origen a la suspensión hayan sido superados y se pueda retomar las actividades de obra para la culminación definitiva del proyecto." (...)*

**7.** Que el siete (07) de julio de 2025, el Municipio de La Plata, responde de forma positiva la solicitud presentada por la interventoría mediante comunicado radicado 2025CS011236-1 "**SOLICITUD DE PRÓRROGA A LA SUSPENSIÓN No 1 DEL CONTRATO DE OBRA No. 696 DE 2024**"

*(...) En atención a las razones expuestas por el contratista Consorcio INFRAHUILA, en relación con la solicitud de mantener la suspensión de los contratos de obra e interventoría en referencia, me permito informar que dichas justificaciones fueron objeto de revisión, verificación y aval por parte de la interventoría AVGR Ingeniería S.A.S.*

*En consecuencia, esta supervisión técnica considera procedente y razonable mantener la Suspensión No. 1, tanto del Contrato de Obra No. 696 de 2024 como del Contrato de Interventoría No. 623 de 2024, hasta tanto se superen las causas que dieron lugar a la mencionada medida.*

*Lo anterior, en cumplimiento de los principios de planeación, eficiencia y responsabilidad que rigen la contratación estatal, y con el fin de garantizar la correcta ejecución de los contratos suscritos. (...)*

**8.** Que el veintiséis (26) de agosto de 2025, se suscribió el Acta de Reinicio No. 1, toda vez que, fueron superados los motivos que originaron la suspensión del Contrato de Obra, conforme a las razones consignadas en las respectivas actas.

**9.** Que el veintinueve (29) de agosto de 2025, se realizó un recorrido final de terminación de la obra en conjunto con la supervisión, contratista e interventoría, en donde se verificó de manera general la ejecución de las actividades del contrato, procurando revisar detalles y acabados que pudieran ser susceptibles de mejora previo la entrega definitiva, concluyendo por las partes, que las obras están terminadas de forma adecuada en su totalidad.

**10.** La interventoría deja constancia que las obras recibidas cumplen con los requerimientos de calidad, con las normas, especificaciones generales y particulares de construcción y demás condiciones contractuales, de acuerdo con los diseños, planos y especificaciones estipuladas para el proyecto.

**11.** El contrato arriba descrito se desarrolló de conformidad con lo pactado en el mismo, en el cual se efectuaron las actividades objeto de contrato.

**12.** Que las partes manifiestan estar totalmente de acuerdo con la presente acta de recibo final, por lo cual se deja la presente constancia.

Para constancia se firma en La Plata, por las partes intervinientes a los veintinueve (29) días de agosto de 2025.

**JULIO CESAR FIERRO CEDIEL**
R.L. CONSORCIO INFRAHUILA
CONTRATISTA

**MIGUEL EDUARDO JOVEN GRAFE**
R.L AVGR INGENIERIA SAS
INTERVENTORÍA

**ING. DIANA ALEJANDRA JIMÉNEZ CEDIEL**
DIRECTORA DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN
SUPERVISORA

Proyectó:

**MAURICIO BONILLA TIAFFI**
Profesional de Apoyo D.A.P.

Revisó:

**KELLY JHOANA NUÑEZ CARDOSO**
Abogada D.A.P.